



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 06 de agosto de 2009.

Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
De la Provincia de Río Negro  
Ing. Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la Provincia, Ministerio de Gobierno, el siguiente Pedido de Informes:

**Autor:** Beatriz Manso

**Acompañantes:** Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, Luis María Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Manuel Alberto Vázquez, Irma Haneck y María Magdalena Odarda

En referencia a una eventual cesantía del oficial Gabriel Ormeño, dispuesta por la plana mayor de la Policía de Río Negro:

1. Si dicho Ministerio tiene conocimiento de las tareas que realizaba el referido oficial principal, en comisión judicial, a disposición de la Jueza de Instrucción de Choele Choel Marisa Bosco, en la investigación de delitos de presunta trata de personas en esa localidad.
2. Cuáles son las causas por las cuáles en medio del transcurso de la investigación se dispone el traslado del oficial Ormeño.
3. Si se han realizado las correspondientes investigaciones administrativas y auditorías a la Policía de Río Negro ante supuestas obstrucciones a las investigaciones judiciales en torno al delito de trata de personas y abuso de autoridad en torno al caso Ormeño, remitir los resultados de las mismas.
4. Cuáles son las causas por las cuáles desde la Jefatura de Policía se decidió dejar de abonar el salario al oficial Gabriel Ormeño, como fue de público conocimiento en el informe *in voce* de la Defensoría



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

del Pueblo en el presente año, indicar si se ha revertido esa situación.

5. Si ha habido alguna comunicación desde el Ministerio de Gobierno, a la Jefatura de Policía, exhortando a respetar la jerarquía de la justicia, en el caso del oficial Ormeño, que estaba a disposición de la misma en virtud de no incurrir en las faltas previstas en el artículo 148 del Código Penal de la Nación.
6. Cuáles son causas por las cuáles la plana mayor de la policía decide dejar cesante al oficial Gabriel Ormeño.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, a pedido de los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN, Luis María BARDEGGIA, Luis Eugenio BONARDO, Manuel Alberto VAZQUEZ, Irma HANECK y María Magdalena ODARDA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, se sirva informar en referencia a una eventual cesantía del oficial Gabriel Ormeño, dispuesta por la plana mayor de la Policía de Río Negro, lo siguiente:

1. Si ese ministerio tiene conocimiento de las tareas que realizaba el referido oficial principal, en comisión judicial, a disposición de la Jueza de Instrucción de Choele Choel Marisa Bosco, en la investigación de delitos de presunta trata de personas en esa localidad.
2. Cuáles son las causas por las cuáles en medio del transcurso de la investigación se dispone el traslado del oficial Gabriel Ormeño.
3. Si se han realizado las correspondientes investigaciones administrativas y auditorías a la Policía de Río Negro, ante supuestas obstrucciones a las investigaciones judiciales en torno al delito de trata de personas y abuso de autoridad en el caso Ormeño. En caso afirmativo remita los resultados de las mismas.
4. Cuáles son las causas por las cuales desde la Jefatura de Policía se decidió dejar de abonar el salario al oficial Gabriel Ormeño, como fue de público conocimiento en el informe *in voce* de la Defensora del Pueblo en el presente año. Indique si se ha revertido esa situación.
5. Si ha habido alguna comunicación desde el Ministerio de Gobierno a la Jefatura de Policía, exhortando a respetar la jerarquía de la justicia, en el caso del oficial Ormeño, que estaba a disposición de la misma, en virtud de no incurrir en las faltas previstas en el artículo 148 del Código Penal de la Nación.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

6. Cuáles son las causas por las cuales la plana mayor de la policía decide dejar cesante al oficial Gabriel Ormeño.

VIEDMA, 10 de agosto de 2009.